MODIFICACIÓN/ADICIÓN/PORRÓGA	**N° 2**
CONTRATO/CONVENIO N°	**ENV-11-30-1628-25 LOTE 1**
MODALIDAD SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA**
CAUSAL	**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
TIPO DE CONTRATO/CONVENIO	**COMPRAVENTA**
OBJETO	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM).**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 890.907.106-5**
CONTRATISTA/ASOCIADO	**UT ELITE / G&R 2025**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 902.011.015-1**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$3.915.209.121**
VALOR IVA	**$ 743.889.733**
VALOR ADICIÓN:	**NO APLICA**
CDP ADICIÓN	**NO APLICA**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$4.659.098.854**
PLAZO:	**TREINTA Y CINCO (35) DÍAS Calendario** entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.
PRÓRROGA:	**Ciento veinte (120) días calendario a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026,**

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los Suscritos: De una parte, **LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.709.341**, quien actúa en su condición de Secretario General, de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado-Antioquia denominada Municipio de Envigado, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de una parte y de otra parte **MAURICIO ANDRÉS GONZÁLEZ VÁSQUEZ** identificado con la cédula número 98.643.398 representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL UT ELITE/G&R 2025**, identificada con **NIT 902.011.015-1** según consta en el documento privado de constitución de la Unión temporal, conformada por las empresas ELITE INGENIEROS SAS identificada con NIT 900.630.616-4 representada por JHON FREDY GÓMEZ BERRIO identificado con cédula de ciudadanía número 71.241.720 con participación del 50% y G&R INGENIERIA SAS identificada con NIT 900.023.241-2 representada por MAURICIO ANDRÉS GONZÁLEZ VÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía

número 98.643.398, con participación del 50% quien en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presenta acta de modificación N° 2 del contrato de compraventa bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que entre el Municipio de Envigado y el contratista **UNIÓN TEMPORAL UT ELITE/G&R 2025**, identificada con **NIT 902.011.015-1** se celebró contrato de compraventa No. **ENV-11-30-1628-25 LOTE 1**, el cual tiene por objeto **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM).**

2. Que dicha contratación, producto de un proceso de Contratación de Selección Abreviada bajo la causal de Subasta Inversa Electrónica, y fue suscrito por un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.659.098.854), IVA INCLUIDO,** al tratarse de un proceso de bolsa, como se indicó en el Pliego de Condiciones. Respaldado en el CDP Nº **20251817** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

3. Que el plazo estimado para el presente contrato es de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS Calendario** entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

4. Que el citado contrato se dio inicio el VEINTISIETE (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y actualmente se encuentra en ejecución.

5. Que los supervisores del contrato realizaron los Informes de Supervisión Nos. 02 del 5 de diciembre de 2025 y 03, del 19 de diciembre de 2025, en los cuales emiten los siguientes conceptos:

Informe de Supervisión No. 02 del 5 de diciembre

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[1]

Con el fin de garantizar la continuidad del proyecto, la correcta ejecución contractual y la protección del patrimonio público se solicita las siguientes reservas presupuestales:

ENV-11-30-1628-25 LOTE 1: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $4.659.098.854

[1] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con la delegación de la ordenación del gasto, se adelantaron dos procesos de selección el primero es el ENV-11-30-1628-25 LOTE 1 cuyo objeto es ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) el cual fue adjudicado al contratista UT ELITE / G&R 2025 por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $4.659.098.854. IVA INCLUIDO; para este contrato se deben garantizar actividades críticas como la instalación, pruebas y certificaciones RETIE y RETILAP por parte de EPM, las cuales ya fueron solicitadas y actualmente se encuentran en proceso, lo cual es indispensable para la correcta terminación de redes eléctricas y tecnológicas, y así lograr la integración de sistemas (UPS, CCTV, control de acceso, automatización).

Esta situación exige la constitución de las reservas presupuestales que permitan cubrir los valores pendientes de ejecución, evitando riesgos de incumplimiento contractual, afectación del proyecto y vulneración del equilibrio contractual frente a los contratistas, puesto que las ocurrencias no les son imputables a los mismos.

Informe de Supervisión No 03, del 19 de diciembre de 2025

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[2]

Durante la ejecución del contrato fue necesario realizar una solicitud de reserva presupuestal la cual fue aprobada y se encuentra en trámite por la secretaria de hacienda, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

Desde la Secretaria General, se remite la información relacionada con el estado de los contratos que actualmente se encuentran en ejecución para el CAM, los cuales no han podido culminarse por causas ajenas al Municipio de Envigado, por lo cual se presenta la justificación para la constitución de la reserva presupuestal que garantice el pago de obligaciones derivadas de los contratos de dotación de mobiliario y de dotación tecnológica del Centro Administrativo Municipal (CAM).

Durante la ejecución de la obra del CAM y atendiendo a las necesidades surgidas en el avance del proyecto se han realizado algunas prorrogas en el plazo de ejecución para garantizar la adecuada finalización y cumplimiento de los objetivos del proyecto. En atención a las modificaciones derivadas de mejoras técnicas, adecuaciones, ajustes arquitectónicos, revisiones puntuales a algunos diseños y situaciones propias del desarrollo de las actividades

[2] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

constructivas se ha ido modificando el cronograma de entrega del CAM extendiendo las actividades hasta el año 2026 debido a lo siguiente:

Conexiones entre edificaciones existentes y ajuste de transición en zona piso 1.
Estas conexiones en los distintos niveles de las 2 edificaciones (Palacio antiguo y Palacio Nuevo) están en revisión y diseño y requieren de un estudio previo de la condición estructural del Palacio Antiguo que actualmente está en ejecución. Las propuestas esbozadas hasta el momento consideran el diseño de una nueva estructura metálica, la instalación de puertas cortafuego de distintos tipos y ajustes en vaciados de piso de las zonas de circulación, dados todos los trabajos por realizar y sobre todo las puertas cortafuegos las cuales algunas son importadas y en su proceso de toma de medidas, compra e importación se requieren mínimamente noventa (90) días calendario que se contarían luego de recibido el respectivo ajuste a los diseños estructurales y arquitectónicos requeridos.

Ajustes en cuartos de basura.

Por parte de la Secretaría de Medio Ambiente de Envigado se solicitó garantizar la hermeticidad de los cuartos de basura. Para cumplir con este requerimiento, es necesario instalar cielos falsos y, debajo de estos, ejecutar franjas en media caña que eviten la acumulación de polvo. Estas actividades no estaban previstas en el alcance inicial; no obstante, resultan indispensables para asegurar el adecuado funcionamiento y cumplimiento normativo de dichos espacios.

Adecuación de bodega en sótano 2 para utilización como acopio de residuos peligrosos.

En el sótano 2 en Torre Norte inicialmente se contaba con un área destinada para la ubicación de los pozos eyectores de las aguas lluvias y residuales del proyecto, sin embargo, fue necesario reubicarlos y la zona quedó disponible para otros usos.

Este espacio fue definido como bodega de acopio de residuos peligrosos, y se hace necesario ejecutar actividades como: desagües de piso (requieren de la demolición y posterior reposición de las losas de contrapiso), impermeabilización de piso y paredes, construcción de cielos falsos, ejecución de zócalos en media caña, red de energía e iluminación actividades todas estas que no están diseñadas y por ende se debe realizar su factibilidad de diseños y elaboración de los mismos lo más pronto posible, para nosotros iniciar su construcción que consideramos requiere un periodo de ejecución de aproximadamente 45 días dadas las precedencias y sucesoras que se tienen entre las diversas actividades.

Ajustes arquitectónicos, de redes húmedas y secas en la zona de taquillas del primer nivel.

A raíz de la necesidad de mantener y adecuar las redes hidrosanitarias, eléctricas y de aire acondicionado de las edificaciones colindantes (Concejo Municipal y Cárcel Municipal), el consultor se encuentra realizando ajustes menores de diseño en la zona de taquillas del primer nivel.

Estos ajustes buscan reubicar dichas redes en puntos de fácil acceso y garantizar su operación continua, evitando que el desarrollo del nuevo proyecto genere interrupciones en su funcionamiento.

Actividades pendientes por ejecutar.

Para la obtención de los certificados RETIE y RETILAP, es indispensable que todas las conexiones eléctricas y de telecomunicaciones cuenten con su cableado y los aparatos instalados en el punto final de uso. Para ello, se requiere que el mobiliario correspondiente esté previamente montado, de manera que sea posible realizar la instalación definitiva de los dispositivos y completar las salidas de voz, datos y energía previstas en el diseño.

Es importante señalar que el contrato de dotación de mobiliario del CAM se encuentra actualmente en ejecución. No obstante, la finalización de las redes eléctricas y de telecomunicaciones depende de que el proveedor realice la instalación del mobiliario, condición necesaria para culminar las conexiones finales y avanzar con las certificaciones respectivas.

De conformidad con la delegación de la ordenación del gasto, se adelantaron dos procesos de selección el primero es el ENV-11-30-1628-25 LOTE 1 cuyo objeto es ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) el cual fue adjudicado al contratista UT ELITE / G&R 2025 por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $4.659.098.854. IVA INCLUIDO; adicional a las causas anteriormente expuestas, para este contrato se deben tener en cuenta las prórrogas aprobadas mediante las Actas No. 4 y 5, del contrato de obra principal ENV-09-09-0926-21 junto con el oficio del 21 de noviembre de 2025, donde se evidencian la necesidad de garantizar actividades críticas como la instalación, pruebas y certificaciones RETIE y RETILAP, las cuales a la fecha se encuentran en proceso, lo cual es indispensable para la correcta terminación de redes eléctricas y tecnológicas, y así lograr la integración de sistemas (UPS, CCTV, control de acceso, automatización) y cumplimiento normativo que se contrataron en el presente objeto, es por ello que no ha sido posible lograr la ejecución esperada de los recursos.

Esta decisión, aunque es altamente beneficiosa para el Municipio porque mitigó el riesgo de pérdida de recursos públicos, generó un desplazamiento natural en el flujo de caja, ya que los

recursos que se iban a girar en noviembre (anticipo) ahora dependen de la producción, transporte e instalación final de los bienes, procesos que físicamente requieren de tiempo y basados en las actas modificatorias de la obra y verificadas en la interventoría de las mismas, se disminuyó significativamente los rendimientos de las actividades de la obra y algunos son procesos que son ruta crítica para la instalación de las redes que pasan por los puentes y generando así mismo un atraso general del proyecto.

Esta situación exige la constitución de las reservas presupuestales que permitan cubrir los valores pendientes de ejecución, evitando riesgos de incumplimiento contractual, afectación del proyecto y vulneración del equilibrio contractual frente a los contratistas, puesto que las ocurrencias no les son imputables a los mismos.

Con el fin de garantizar la continuidad del proyecto, la correcta ejecución contractual y la protección del patrimonio público se solicita las siguientes reservas presupuestales:

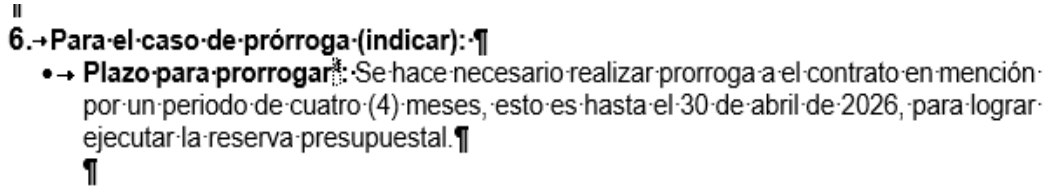
ENV-11-30-1628-25 LOTE 1: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $4.659.098.854

Por lo anterior se hace necesario realizar prorroga a el contrato en mención por un periodo de cuatro (4) meses, esto es hasta el 30 de abril de 2026, para lograr ejecutar la reserva presupuestal.

2.10.2 Recibido a satisfacción:

Se han recibido algunos implementos necesarios para la ejecución del contrato, lo que permite avanzar en la preparación de las actividades programadas. Estos elementos han sido verificados y se encuentran en proceso de organización para su uso conforme a las especificaciones técnicas y los lineamientos establecidos.

Y en la solicitud de modificación, adición y prórroga enviada por el ordenador del gasto solicita lo siguiente:


6.→Para·el·caso·de·prórroga·(indicar):·¶

- **Plazo·para·prorrogar:**·Se·hace·necesario·realizar·prorroga·a·el·contrato·en·mención·por·un·periodo·de·cuatro·(4)·meses,·esto·es·hasta·el·30·de·abril·de·2026,·para·lograr·ejecutar·la·reserva·presupuestal.¶

¶

6. Que como se manifestó, los supervisores informaron de la necesidad al ordenador del gasto, para la realización de dicha modificación, además de la manifestación de que el contratista ha venido

cumpliendo a satisfacción con la prestación del servicio en la Secretaría General- Dirección de TIC-Alcaldía de Envigado.

7. Que la forma de pago pactada en la modificación No. 1, a la Cláusula Cuarta –Forma de Pago del clausulado anexo del contrato de fecha20 de diciembre de 2025, quedó establecida

> **CUARTA. FORMA DE PAGO**: El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, a través de transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, **en pagos parciales los cuales se realizarán de acuerdo con los avances del proyecto y llegada de equipos**, previa verificación y certificación por parte de la supervisión, y suscripción del acta de entrega a satisfacción de los equipos objeto del contrato, y una vez la supervisión verifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este pago se hará una vez recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor o interventor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal: PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique. PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica). Nota: El Municipio de Envigado contará con el término establecido en la normatividad vigente para realizar cada desembolso.
Lo anterior, de conformidad con la Circular **20250000003 del 09 de ENERO de 2025** expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor
***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*
***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por*

la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

8. La fecha de terminación estipulada en el SECOP II es el 31 de diciembre de 2025

9. La entidad con base en[3] los informes de supervisión, las solicitudes de modificación, adición y prórroga por medio de las cuales autoriza el ordenador del gasto, y la aprobación de las reservas presupuestales de parte del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) realizada el día 30 de diciembre de 2025, requiere:

Primero: Modificar el plazo del contrato establecido en la Cláusula TERCERA. PLAZO, la cual viene en los siguientes términos:

TERCERA. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS Calendario** entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: Según las necesidades del servicio por contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

Ello, dado que se requiere prorrogar el contrato en mención por un periodo de cuatro (4) meses, a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, es decir en ciento (120) días calendario.

Segundo: Para ello, solicitaron la autorización de la reserva presupuestal por el saldo al 31 de diciembre de 2025 correspondiente al LOTE 1 por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $4.659.098.854

Solicitud autorizada por el Consejo Municipal de Política Fiscal-CONFIS

[3] En este ítem se describen los sustentos facticos y jurídicos que respaldan las razones para modificar (normas de todo tipo si es del caso, sucesos, hechos actos o circunstancias en las que se basan los argumento que se sugieren que hayan pasado después del inicio del contrato/convenio.

De: Luisa Fernanda Gil Lopez - Hacienda <Luisa.Gil@envigado.gov.co>
Enviado: martes, 30 de diciembre de 2025 13:56
Para: Ana Velez Morales - Compras <Ana.Velez@envigado.gov.co>
Cc: Ruben Dario Muñoz Berrio - Hacienda <ruben.munoz@envigado.gov.co>; Ana Maria Velasquez Montoya - Hacienda <Ana.velasquez@envigado.gov.co>; Andrea Garcia Arboleda - Hacienda <andrea.garcia@envigado.gov.co>
Asunto: Reservas presupuestales autorizadas vigencia 2026

Envigado, 30 de diciembre de 2025.

Cordial saludo,

Me permito informar que, en sesión del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) realizada el día 30 de diciembre de 2025, se autorizaron las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, conforme a lo establecido en el Acta No. 91 de la misma fecha. Dichas reservas se encuentran detalladas en el archivo adjunto.

Muchas gracias,

Luisa Fernanda Gil López
Directora de Presupuesto y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda
Código Postal 005422
Tel: (604) 339 4000 Ext. 4800

Alcaldía de Envigado

UNIDAD EJECUTORA	NUMERO RSP	ACTO ADMINISTRATIVO (CONTRATO O REGULACIÓN)	OBJETO DEL CONTRATO	NIT O CEDULA	TERCERO	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	FUENTE	VALOR DEL COMPROMISO	SALDO A SOLICITAR COMO RESERVA AL 31 DE DICIEMBRE (PROYECTADO)	ESTADO
SECRETARIA GENERAL	11-3025205	ENV-11-30-1628-25 LOTE 1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	902.011.015-1	UT ELITE I G&R 2025	2220101000302[illegible]4580000000[illegible]0940000058120779	4	580	$1.062.506.876,00	$ 1.062.506.876,00	APROBADA
SECRETARIA GENERAL	11-3025205	ENV-11-30-1628-25 LOTE 1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	902.011.015-1	UT ELITE I G&R 2025	2220101000305[illegible]4580000000[illegible]0940000058120779	4	580	$637.795.626,00	$ 637.795.626,00	APROBADA
SECRETARIA GENERAL	11-3025205	ENV-11-30-1628-25 LOTE 1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	902.011.015-1	UT ELITE I G&R 2025	2220101000349[illegible]4580000000[illegible]0940000058120779	4	580	$2.945.737.953,00	$ 2.945.737.953,00	APROBADA
SECRETARIA GENERAL	11-3025205	ENV-11-30-1628-25 LOTE 1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	902.011.015-1	UT ELITE I G&R 2025	2220201004[illegible]4580000047222 0470000058120779	4	580	$12.970.399,00	$ 12.970.399,00	APROBADA

Una vez expresadas las consideraciones las partes acuerdan:

ACUERDAN[4]

PRIMERO: Autorizar la modificación de prórroga del contrato de compraventa No. **ENV-11-30-1628-25 LOTE 1**, suscrito entre **LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.709.341**, quien actúa en su condición de Secretario General Municipio de Envigado, y **MAURICIO ANDRÉS GONZÁLEZ VÁSQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **98.643.398** representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL UT ELITE/G&R 2025**, identificada con **NIT 902.011.015-1,** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)**"

[4] Verificar los ítems que correspondan de acuerdo a la modificación requerida, eliminar lo que no aplique.

SEGUNDO*:* Modificar la cláusula Tercera- Plazo del clausulado anexo, para atender la necesidad de la prórroga por ciento veinte (120) días calendario a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, razón por la cual la cláusula quedará de la siguiente forma:

TERCERA. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será **CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS Calendario** entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere el 30 de abril la correspondiente vigencia fiscal.2026.

PARÁGRAFO: Según las necesidades del servicio por contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA

TERCERO: Las razones que sustentan la modificación del contrato están expresadas en la parte considerativa de la presenta acta.

CUARTO: El contratista, deberá presentar el anexo de modificación de las garantías exigidas en la cláusula octava -garantías del clausulado anexo del contrato, teniendo en cuenta el término de la prórroga.

QUINTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

SEXTO: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Contratante: Municipio de Envigado Nombre: **LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE** Cargo: **Secretario General** Dirección: **Calle 38 A Sur 43 -67** Teléfono: **3394000 Extensión 4004** Correo: Luis.rosso@envigado.gov.co	Contratista: **UT ELITE / G&R 2025** Nombre: **MAURICIO ANDRÉS GONZÁLEZ VÁSQUEZ** Cargo: **Representante Legal** Dirección: **Carrera 47 D No. 79 Sur 74** Ciudad: **Sabaneta-Antioquia** Teléfono: **4449784** Correo: mauricio.gonzalez@g-ringenieria.com

Proyectó: Harry A. Gómez Nieto
CT- Abogado
Dirección de Compras
Secretaría General